



Donde se examinaran
los testigos q. fueren requeridos p. parte de
D^{no} Juan Tabien Narbona Curado Beneficiado
en la I^{ga} Parroquia del Lugar de Villanueva
y Mayordomo Eclesiastico de su Fabrica - En el
P^{to} con D^{no} Rodrigo Joseph Canova Residente
en el y Dueño de la Torre, y Cava fuente de su Apela-
do - Sobre q. extraiga y quite la tumba, q. en bania
funciones pone en las Gradas de el Presbiterio, y
las armas de su Cava, y Familia q. ha colocado
en el Remate de un Altar Colateral y en la Pa-
rer de dha I^{ga} a el lado de el Evangelio q. no ponga
Candelas en el Posertral de el Mayor, y demas
deducido. Asimismo sean requeridos por el
conocimiento de las Partes q. lizegan noticia de este
Pleyto y p. las demas generales de la Ley: Digan
2^a Si saben q. la Refexida I^{ga} es omnimodamente
libre sin tener Persona alguna D^{no} de Patronato
en ella, ni debex serbidumbre o sujecion mas q. la
precisa a el Ill^{mo} Señor Arzobispo de este Arzo-
bispado y q. unicam^{te} pertenece a D^{no} Rodrigo Joseph
Canova el uso de dos Sepulcras familiares dentro
de su Capilla Mayor a el lado de el Evangelio

las primeras inmediatas del arco de la Pared con
la penzion de pagar ala fabrica por cada Compimien-
to siendo para humacion de Cadaver de Personar
Mayor mil mas y lo q. se acostumbra quando sea
para Menores de Oeynteaños y q. el propro
dño se le conceda ^{an} arrendiende D.º Rodrigo Vaxona
el año de mill quatrocientos cinquenta y tres en remu-
nacion de el sirio y terreno q. cedio para la con-
struccion de la Girada T.ª pero sin otra Regalia
ni preeminencia. Digan Remitiendose en el nece-
sario a la licencia expedida p.º erre t.º ad en veinte
y ocho de Julio del mencionado año para la execucion
de dha T.ª y el orgamienro dela conbeniente en-
cripruna en el arunpro. Si saben q. vinieran q. de
no comparen, ni habex compareido a D.º Rodrigo Ph
Vaxona y sus causas en la exp.º dada T.ª
mas q. el uro de las Recondadas de repulcras, Vali-
dos en su autoridad caudales y po de xio se propara-
ron a introducirse tambien en las de la primera
fila o. numero de la Capilla Mayor con rigna alas
Gradas y afixada, las armar de su Casa encima
de dho arco a el lado de el Ebanjelio y a colocarla tumba
en las funciones q. ocaen quari en medio de las
gradas de el Presbitero con notable deformidad y
errondo a la celebracion de los Divinos officios. Digan

5^a Digam y den Paxon, por q^e lo saben = Si saben, q^e avi-
la procurada aplicacion de las sepulturas de la
primera fila, como la oposicion de Arnau, tumba
y Candelas en los expresados paxages siempre se ha
impugnado, y contradicho, y aun mandado la re-
moción por Repetidos Auzas de Vinos. Digam con Emi-
6^a sion de ellos = Si saben q^e frecuentem^{te} se an abierro
las sepulturas de el primer orden o. fila para enve-
xo de los Vecinos, q^e las han elegido sin otra licencia
q^e la del Cuna, ni oposicion ni reclamacion la man-
leve de D^{no} Rodrigo Joseph Barona ni de sus suces-
dienses pagando los herederos de las sales los d^{os}
acostumbrados a la fabrica por el no primiero.
7^a Digam = Si saben q^e con el moribo de la infancia q^e
en este t^{al} h^o D^{no} Rodrigo Joseph Barona

para la averuacion de licencia para embaldosar
las repulzanas dela primera fila q. p.neren a corres-
pondiense a su Casa ya a consecuencia del Auto
procedido en vire de Octubre de mill. seiscientos. vein-
ta y seis p. el q. en birtud de el llamamiento de el
Anticubante se le concedio para q. lo practicare
con la condicion de q. llevar cuenta y rason de su
corre debiendo haberse arreglado a el largo q. antes
ocupaban, sin tocar en la Grada, ha desbaratado
la primera q. tenia el de diez y seis pies, y tres de
ancho a contra diferencia y era donde siempre
se ha puesto los sacerdotes a el ofensorio dela Mira
para q. le hagan los fieles; y con inclusion de cor-
tenes, ha fabricado y dispuesto las repulzanas
q. figuran suyas, desanado descubriendo el ambir
de una basa q. queda inutil entre ellas, y la dela
segunda fila, y con grave fealdad por hallarse en
mucho mas bajo q. las dela primera: Digan-
se si saben q. el Altar Colateral dela advocacion de
San Joseph se halla fuera de el arco de el lado de
Evangeliio donde viene su asiento D. Rodrigo
Joseph Banon, y a correspondencia de el de
Nuestra Señora del Rosario, y no a el dela Epis-
tola y q. ambas son propias y privadas dela citada
Iglesia. Digan- si saben q. todo lo dho es la verdad

Publico y notorio publicacion y fama y comun opinion
sin cosa en contrario: Dize = Oyo si prevengo
este innotorio y en su biva = A Oyo sup^{co}
resista mandan que aurenos previas con
contraria se examinen los rezigos q^e mi par
se presentase certifique o compulso lo q^e remata
re delor innotorio de q^e innotorio vale
q^e asi procede de Turcia q^e pido y su lo neces
rio = Lix^{do} fr. Blau Albarax de Carraneda Oyo
Lix^{do} =